



Riohacha D.T.C., 2 de marzo de 2023.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	MARIA EUGENIA NASSAR DUQUE
DEMANDADO:	CARLOS AUGUSTO IGUARAN LOAIZA Y OTROS
RADICACION:	44-001-41-89-002-2020-00200-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

En atención a la solicitud elevada en memorial que antecede, por el apoderado de la parte actora Dr. CRISTIAN JOSÉ ARREGOCÉS PINTO, y por ser procedente, REQUIÉRASE al tesorero – pagador de COMFALILIAR DE LA GUAJIRA COMFAGUAJIRA, para que explique las razones por la cual dejó de realizar los descuentos a la demandada ROSA MARIA IGUARAN LOAIZA, orden que fue impartida por este Juzgado en auto fechado veinticuatro (24) de marzo de 2021, comunicado mediante oficio N° 369 del 12 de abril de 2021.

Por secretaría, OFÍCIESE en tal sentido y hágase las advertencias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Kandri Sugeny's Ibarra Amaya
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3add7e7c11d8f8d4d64cc5dc2c166a09d845cbefc2d36c95a17e92b38c12ab09**

Documento generado en 02/03/2023 02:38:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>